



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
**COMUNIDAD INDÍGENA KANAIMÖ**  
SECTOR II KAMARATA – KANAIMÖ  
RIF: J-31095482-8  
MUNICIPIO GRAN SABANA – ESTADO BOLÍVAR  
**OFICINA DEL CAPITÁN COMUNITARIO**



## COMUNICADO

Hoy, en la noche del día jueves 13/06/2024, luego de un largo pero directo y productivo debate con los representantes del Estado Venezolano (CODAI, MINPPPI, INAC, PDVSA), quienes acudieron a la convocatoria realizada por la Comunidad Indígena Kanaimö, por el PARO GENERAL PACÍFICO iniciado en la mañana de hoy por el déficit del combustible necesario para realizar la actividad turística y sobre todo las restricciones impuestas por el CODAI, respecto a las autorizaciones de los traslados aéreos de los combustibles (Gasolina y Diesel), reduciendo lo requerido por la Comunidad Indígena Kanaimö como también las Operadoras o Campamentos Turísticos Privados, afectando gravemente la actividad turística, ACUERDAN:

1. PDVSA realizará un despacho extraordinario de 15.000 litros de gasolina a la Comunidad Indígena Kanaimö, complementando el cupo mensual actual, mientras se retoman los procedimientos (revisión de documentos e inspección de campo) para aumentar los cupos mensuales actuales a la Comunidad Indígena Kanaimö como también las empresas turísticas privadas.
2. CODAI establecerá una línea directa con la Capitanía General del Sector II Kamarata – Kanaimö, en representación de las 16 comunidades indígenas que la conforman, para realizar las solicitudes de las autorizaciones para los traslados aéreos de combustibles, bombonas de gas, materiales de construcción, alimentos, medicamentos, siempre y cuando no sirvan para atender o promover actividades ilícitas.
3. El Ministerio Indígena asume el compromiso de crear las políticas necesarias para atender desde el punto de vista social a las comunidades indígenas del Sector II Kamarata – Kanaimö, sobre todo las 14 comunidades del Valle de Kamarata que históricamente han sido poco atendidas.
4. Por último, la Comunidad Indígena Kanaimö procederá con el levantamiento del PARO GENERAL PACÍFICO una vez suscrito el presente compromiso y se materialicen los compromisos adquiridos.

Es justicia que demandamos en la Comunidad Indígena Kanaimö, jurisdicción del Sector II Kamarata – Kanaimö, Territorio y Hábitat Ancestral del pueblo Pemon Kamarakoto, a los **trece (13)** días del mes de **junio** del año **dos mil veinticuatro (2024)**.